**MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA**
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
*"Es un orgullo vivir aquí"*

Tomás Romero Pereira, 16 de noviembre de 2020.

**DICTAMEN UOC**

Señor Intendente Municipal
Don Víctor Casas Pincoski
**PRESENTE:**

En nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) de la Municipalidad Tomas Romero Pereira me dirijo a Usted, a objeto de elevar Dictamen sobre las siguientes consideraciones:

Que, se habían iniciado los trámites del llamado a Licitación Por Contratación Directa N° 10/2020 para la "Adquisición de Equipos Informáticos para la Institución Municipal "ID 380590. Así que una vez llegada la fecha de apertura de sobres fijada para el día 05 de noviembre del corriente año para las 10:30 horas, siendo la hora tope de recepción de sobres hasta las 10:00 horas de esa misma fecha, se había recepcionado la cantidad de un solo sobre de oferta para el llamado en cuestión llevando a cabo el acto de apertura.

Una vez concluido el acto y labrado el acta correspondiente como Encargada de la UOC realice la verificación de la oferta ; que luego del análisis y estudio de la misma he dispuesto que no podría adjudicar el llamado a la empresa oferente puesto que no había presentado todas las documentaciones que le fueron requeridas para dar cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones y tampoco había respondido a la solicitud de aclaración y presentación de documentaciones de su oferta por lo que sería imposible continuar con el proceso y atendiendo a lo establecido en la Ley 2051/2003 de Contrataciones para estos casos en su Artículo 30 Declaración de Licitación Desierta: una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

a) que no se hubiera presentado ninguna oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley.

En base a lo mencionado en el inciso b) del Art. 30de la Ley 2051/003 y en relación a los detalles dados del llamado en cuestión es que la UOC recomienda **Declarar Desierto** el llamado a Licitación por Contratación Directa N° **10/2020 para "Adquisición de Equipos Informáticos para la Institución Municipal" ID 380590** en base a las consideraciones dadas.

Es el Dictamen de UOC salvo mejor parecer,

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Lic. María Laura Dejesús E.
Encargada de la UOC
Municipalidad Tomás R. Pereira